Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 3/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 176

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230265801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN JHOMAR COPETE ORTEGA	JAIME ISENODER DUQUE ATEHORTUA	ESTADO N°_____ FECHA: 3/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302658O1 seguido contra el abogado Cristian Jhomar Copete Ortega, por queja formulada por el señor Jaime Isenoder Duque Atehortua, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 26 de mayo de 2026, para que en su lugar se continúe la investigación frente a los hechos acaecidos con posterioridad al 5 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230206501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILFREN OCHOA MESA	PATRICIO PALACIOS MOSQUERA	

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en

ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230206501 seguido contra el disciplinable WILFREN OCHOA MESA, por queja formulada por PATRICIO PALACIOS MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 22 de octubre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado WILFREN OCHOA MESA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240204701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GABRIELA MONTES SERNA	DIANA YINNET PARRA HURTADO	ESTADO N°_____ FECHA: 03/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202402047-01, seguido contra la Dra. Gabriela Montes Serna, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 20 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada GABRIELA MONTES SERNA; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Gabriela Montes Serna, co

Fecha del Estado: 3/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 176

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

IHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 176

FECHA: 3/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302658O1 seguido contra el abogado Cristian Jhomar Copete Ortega, por queja formulada por el señor Jaime Isenoder Duque Atehortua, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 26 de mayo de 2026, para que en su lugar se continúe la investigación frente a los hechos acaecidos con posterioridad al 5 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Cristian Jhomar Copete Ortega y su defensor de oficio el doctor Luis Alberto Beltrán Cervantes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 176

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230206501** seguido contra el disciplinable **WILFREN OCHOA MESA,** por queja formulada por **PATRICIO PALACIOS MOSQUERA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 22 de octubre de 2025, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado WILFREN OCHOA MESA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILFREN OCHOA MESA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Gustavo Adolfo García M.
Elaboró: Gustavo Adolfo García Mendoza
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 176

FECHA: 03/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202402047-01, seguido contra la Dra. Gabriela Montes Serna, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 20 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **GABRIELA MONTES SERNA**; para en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Gabriela Montes Serna, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*